



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5545/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5545, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] en la cual solicita: ***"Mi consulta es sobre cuando iniciaran los procesos de selección del personal del Nuevo Hospital ISSS San Miguel. Donde serán publicado, forma de aplicar, plazas que serán contratadas, entre otros? Gracias."*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información martes veintiocho de agosto del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección del Hospital Regional San Miguel, unidad de Desarrollo Institucional y al Área de Proyectos de Inversión del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, las áreas consultadas manifestaron que toda selección o contratación de personal del centro consultado estará sujeto al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en el capítulo IV referente a las Disposiciones escalafonarias, específicamente a las clausulas No. 22 Del Escalafón, No. 23 Comisión Mixta del Escalafón, No. 24 Promoción Interna y No. 25, Reclutamiento externo, del cual se proporciona el enlace web. Asimismo no se detalló información adicional a proporcionar.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/169381/download>

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Infórmese** al peticionario lo detallado en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202